

Santiago, 05 de junio de 2012

Minuta	Segundo Llamado Nacional 2012 D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 Título I y Título II
--------	---

1. Con fecha 25 de mayo se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 4.029, (V. y U.), de 2012, que llama a Postulación Nacional al Segundo Llamado 2012 del Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, destinado a la atención de familias de sectores emergentes, Título I; y de clase media, Título II.
2. El **período de postulación** de este llamado, **será entre el jueves 28 de junio al viernes 20 de julio**, ambas fechas inclusive.
3. En este llamado se están introduciendo **modificaciones a la operatoria, que implican cambios en algunos de los formularios de declaraciones**, que se adjuntan a la postulación y al sistema computacional Rukán.

Las modificaciones señaladas, se reflejan en las nuevas declaraciones que se detallan en anexo adjunto y corresponden a las siguientes:

- **D-4A: Declaración Jurada para postulantes que no requieren crédito hipotecario y acreditan recursos adicionales.**
- **D-4B: Declaración jurada ante Notario para postulantes al Título I que comprarán viviendas de hasta 600 UF sin crédito hipotecario.**

Se hace presente que ambas declaraciones D-4A y D-4B, son explícitas en señalar que las **personas están en conocimiento de lo que declaran** y que en caso **de detectarse inexactitudes**, como por **ejemplo que compró una vivienda de mayor valor o con crédito hipotecario**, se podrán aplicar las sanciones que considera el D.S. N°1. Cabe señalar, que dichas sanciones establecen, entre otras, el no pago del subsidio o la restitución de éste por parte del beneficiario, en caso que se haya pagado.

La información contenida en estas declaraciones será recogida en el sistema computacional Rukán; como también, la tabla para el cálculo de la acreditación del mínimo de recursos adicionales requerido por el postulante, para las validaciones respectivas.

4. **Las personas que postulen sin preaprobación o precalificación de crédito**, deberán **suscribir la Declaración D4A y demostrar que disponen de un aporte adicional mínimo para financiar la vivienda**, para lo que **deberán adjuntar los antecedentes de respaldo que permitan acreditar que efectivamente cuentan con dicho aporte, con el objeto de cumplir lo establecido en la letra d) del artículo 16 del D.S. N° 1**. Los montos mínimos a demostrar, serán los consignados en las tablas contenidas en la Declaración D4A referida, la que se adjunta a esta Minuta, los que podrán ser menores dependiendo del ahorro acreditado al postular.

5. La presentación de la declaración notarial para quienes **postulen sin preaprobación o precalificación de crédito y que no demuestren aportes adicionales, Declaración D4B**, se limita **sólo a postulantes del Título I** que comprarán una vivienda de bajo valor y cuyo **precio no exceda las 600 UF**, salvo en la **Provincia de Chiloé, que será de hasta 700 UF**, y en las Regiones de **Aysén, Magallanes, Provincia de Palena y comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández, cuyo límite será de hasta 800 UF**.

6. En atención a que han surgido varias inquietudes sobre las expectativas de compra de vivienda de beneficiarios de subsidio, que han solicitado un Certificado de Preaprobación o Precalificación como sujeto de crédito a las entidades crediticias, es que el MINVU está solicitando que el Certificado de Preaprobación que presente el postulante, contenga el monto mínimo de crédito hipotecario que otorga la entidad crediticia, además del monto máximo que ya está incorporado. Este requerimiento se exigirá a partir del 28 de junio, fecha de inicio del próximo llamado a postulación.

En caso de no poder implementarse la modificación señalada, la entidad crediticia deberá informar cual es el monto mínimo que otorga, ya sea incluyendo una frase tipo en el Certificado de Preaprobación o comunicándolo formalmente a este Ministerio, para informarlo a los SERVIU.

7. Otro cambio relevante que se implementará para este proceso, será la **postulación vía internet, la que estará acotada a quienes postulen con una preaprobación de crédito de una entidad crediticia con comunicación en línea con el MINVU** (las que se informarán oportunamente) y que no tengan que hacer entrega de certificaciones especiales, lo cual será instruido más adelante.

8. Con relación a **la información de ahorro**, los interesados en postular **deberán acreditar que cumplen con el ahorro mínimo** exigido para el Título al que postulan, **de acuerdo a las siguientes fechas:**

a) Quienes postulen entre el **28 y el 30 de junio de 2012**, ambas fechas inclusive, deberán **acreditarlo al 31 de mayo de 2012**.

b) Quienes postulen entre el **1 y el 20 de julio de 2012**, ambas fechas inclusive, deberán **acreditarlo al 30 de junio de 2012**.

Se hace presente que si bien la información de ahorro se considera al último día del mes anterior al de la postulación, incluyendo reajustes e intereses, en la práctica las personas sólo pueden realizar sus depósitos, siempre que sean en efectivo, hasta las 14 hrs. del último día hábil del mes anterior al que postulan, para que dichos depósitos sean considerados en la consulta. Es importante señalar que depósitos con documentos antes de las 14 hrs. o depósitos realizados después de las 14 hrs., se hacen efectivos en los días hábiles siguientes.

9. Es necesario reiterar que en caso de postulaciones colectivas con proyecto habitacional, **éstos deben ser aprobados antes del inicio del período de postulación, es decir para este llamado la aprobación podrá otorgarse hasta el 27 de junio**, lo que se solicita tener presente atendiendo al incentivo que se otorgó en este llamado a la postulación colectiva, mediante el aumento del porcentaje de recursos destinados para esa modalidad de postulación.
10. Se ha solicitado a los SERVIU y a través de ellos a las entidades que reciben postulaciones, disponer la mayor acuciosidad en la recepción y digitación de los antecedentes de cada postulante, ya que las digitaciones defectuosas perjudican el buen desarrollo del proceso. En este sentido, es necesario tener presente las instrucciones emitidas en Circulares anteriores de Subsecretaría, referidas al DS 1.

Incluye: Anexo explicativo y formato declaraciones D-4A y D-4B.

ANEXO

DECLARACIONES PARA POSTULANTES AL D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, QUE NO REQUIEREN CRÉDITO HIPOTECARIO

El presente anexo detalla el tipo de declaraciones que deberán firmar y presentar los interesados en postular al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que no requieren crédito hipotecario. Se ha dejado sin efecto la Declaración D-4, la que ha sido remplazada por dos tipos de declaraciones, que se utilizarán de acuerdo a cada caso y corresponden a las que se detallan a continuación:

Código de identificación	Nombre
D-4A	Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario y acreditan recursos adicionales
D-4B	Declaración Jurada ante Notario para postulantes a Título I que comprarán viviendas de hasta 600 UF, sin Crédito Hipotecario

D-4A: Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario y acreditan recursos adicionales

- Se aplica en caso que el postulante cuente con los recursos necesarios, que junto al ahorro y al subsidio habitacional, le permitan financiar el precio de la vivienda a adquirir.
- Para determinar el monto del aporte adicional requerido, esta declaración presenta esta información según Título a postular, Región de preferencia y rango de precio de la vivienda a adquirir. El postulante deberá indicar en la tabla correspondiente el rango de precio de vivienda elegido y conforme a ello acreditar el monto de aporte adicional correspondiente.
- Los recursos adicionales deberán ser debidamente acreditados con fotocopias de los documentos que los respalden (a nombre del postulante o su cónyuge), considerando las siguientes alternativas:
 - Cuenta de ahorro para la vivienda: se refiere al ahorro depositado en la misma cuenta de postulación y considera sólo el ahorro que supera el mínimo exigido según el Título al que postula. Ejemplo: Si postula al Título I y acredita un ahorro total de 100 UF, se descontarán las 30 UF exigidas como ahorro mínimo, y se deberá consignar un aporte adicional de 70 UF.
 - Vale vista
 - Depósito a plazo
 - Fondos mutuos
 - Acciones
 - En caso de compra de vivienda nueva, Promesa Notarial de Compraventa con Inmobiliaria que consigne aporte al contado y comprobante de pago de dicho aporte
 - Otra cuenta de ahorro

- El monto de los recursos adicionales puede ser consignado por el postulante en pesos o en UF. Si es consignado en pesos, se utilizará un valor referencial de UF indicado en el mismo formulario para realizar la conversión. Para el llamado 2/2012 corresponde a \$22.750.
- Esta declaración es simple, por lo tanto **no debe ser firmada ante Notario**.
- Asimismo esta declaración no es exigible en casos de Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial.

D-4B: Declaración Jurada ante Notario para postulantes a Título I que comprarán viviendas de hasta 600 UF sin Crédito Hipotecario

- Se aplica sólo cuando el postulante opte al **Título I** por adquirir una vivienda, sin crédito hipotecario, hasta un precio de 600 UF.
- A través de esta declaración el postulante se **compromete a adquirir una vivienda con este precio máximo** y, en caso de ser necesario, reunir los recursos que junto al ahorro y al subsidio, le permitan financiar la compra de la vivienda.
- Tratándose de viviendas a adquirir en la Provincia de Chiloé, el precio máximo podrá ser de hasta 700 UF; y de 800 UF en las Regiones de Magallanes, Aysén, Provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.
- Esta declaración **debe ser firmada ante Notario y no puede ser presentada por postulantes al Título II**

Cabe destacar que ambas declaraciones consignan sanciones en caso de inexactitud de la información indicada por el postulante, las que consideran:

- Dejar sin efecto la solicitud de postulación o el certificado de subsidio
- No autorizar el pago del subsidio
- Solicitar la restitución del monto del subsidio entregado

En este sentido, se recomienda reforzar este punto a los postulantes a objeto de dar cumplimiento a lo consignado en ellas al momento de la aplicación del certificado de subsidio.

DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULANTES QUE NO REQUIEREN CRÉDITO HIPOTECARIO Y ACREDITAN RECURSOS ADICIONALES

POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

(Artículo 16, letra d), D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, mediante el presente documento declaro que, en caso de resultar beneficiado con el subsidio habitacional al que en este acto estoy postulando, **no requeriré crédito hipotecario y asumo el compromiso de adquirir la vivienda al contado.**

Estoy en conocimiento que de acuerdo al Título, zona de emplazamiento y valor de la vivienda a adquirir, deberé contar como mínimo con los recursos propios adicionales indicados en las siguientes tablas, los que podrán ser inferiores dependiendo del monto de ahorro acreditado en la postulación.

El rango de valor de vivienda que compraré, de acuerdo al Título al que postulo, y región, provincia o comuna de emplazamiento de la vivienda, es el siguiente (marcar con "X"):

TITULO I

a) Todo el país, excepto Regiones de Magallanes, Aysen, Provincias de Palena y Chiloé, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández

Rango elegido	Rango precio vivienda		Aporte adicional mínimo a cumplir
	Desde	Hasta	
	600	699	70
	700	799	90
	800	899	130
	900	1000	200

b) Provincia de Chiloé

Rango elegido	Rango precio vivienda		Aporte adicional mínimo a cumplir
	Desde	Hasta	
	700	799	90
	800	899	130
	900	1000	200
	1000	1199	200
	1100	1200	200

c) Regiones de Magallanes, Aysén, Provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández

Rango elegido	Rango precio vivienda		Aporte adicional mínimo a cumplir
	Desde	Hasta	
	700	799	90
	800	899	130
	900	1000	200
	1000	1199	200
	1100	1200	200

TITULO II

a) Todo el país

Rango elegido	Rango precio vivienda		Aporte adicional mínimo a cumplir
	Desde	Hasta	
	-----	699	150
	700	799	175
	800	899	200
	900	999	300
	1000	1199	390
	1200	1299	570
	1300	1399	660
	1400	1499	750
	1500	2000	810

Acredito que dispongo de los siguientes recursos propios, que sumados al subsidio habitacional y al ahorro acreditado al postular, me permitirán financiar el valor de la vivienda a adquirir:

Cantidad de Documentos	Tipo de documentos de acreditación (a nombre del postulante o su cónyuge)	Monto adicional (*)	
		U.F.	Pesos
	Cuenta de Ahorro para la Vivienda (ahorro que supera el mínimo exigido depositado en la misma cuenta de la postulación)		
	Vale vista		
	Depósito a plazo		
	Fondos Mutuos		
	Acciones		
	En caso de compra de vivienda nueva, Promesa Notarial de Compraventa con Inmobiliaria que consigne aporte al contado y comprobante de pago de dicho aporte		
	Otra cuenta de ahorro		
Total			

(*) El monto adicional podrá ser expresado en U.F. o en pesos.

Valor referencial de U.F a considerar : \$ 22.750

Estoy en conocimiento que si se comprueba que los datos o información consignada en esta declaración, son inexactos, se podrán aplicar las sanciones establecidas en el Art. 40 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que consideran dejar sin efecto la solicitud de postulación, el Certificado de Subsidio, no autorizar el pago del subsidio, y en caso que se encuentre pagado, solicitar la restitución del monto del subsidio entregado (directo e indirecto).

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FECHA : ____-____-____

**DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PARA POSTULANTES A
TITULO I QUE COMPRARÁN VIVIENDAS DE HASTA 600 UF(*) SIN CRÉDITO
HIPOTECARIO**

POSTULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

(D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011)

Yo,,
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N°, mediante el presente documento declaro que, en caso de resultar beneficiado con el subsidio habitacional al que en este acto estoy postulando, no requeriré crédito hipotecario por cuanto me comprometo a:

1. **Adquirir al contado una vivienda de hasta 600 UF (*)** en todo el país, excepto Regiones de Magallanes, Aysén, Provincias de Palena y Chiloé, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.
2. Reunir los recursos necesarios, que sumados al subsidio habitacional y al ahorro acreditado al postular, me permitan financiar la adquisición de dicha vivienda.

Estoy en conocimiento que si se comprueba que los datos o información consignada en esta declaración, son inexactos, se podrán aplicar las sanciones establecidas en el Art. 40 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que consideran dejar sin efecto la solicitud de postulación, el Certificado de Subsidio, no autorizar el pago del subsidio, y en caso que se encuentre pagado, solicitar la restitución del monto del subsidio entregado (directo e indirecto).

Se considerará información inexacta la presentación de esta declaración por parte de un postulante que en caso de resultar seleccionado, aplique el subsidio habitacional a la adquisición de una vivienda cuyo precio supere los valores establecidos en el punto N° 1 de este documento.

(*) Si la vivienda a adquirir se encuentra ubicada en la Provincia de Chiloé podrá tener un valor máximo de 700 UF, y si está emplazada en las Regiones de Magallanes, Aysén, Provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández, el valor máximo será de 800 UF.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: _____

FIRMA Y TIMBRE NOTARIO: _____

FECHA : ____ - ____ - ____